

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **26**

Fecha: 17/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2015 00636	Divisorios	BEATRIZ ADRIANA GRANADOS MARTINEZ	MARIA DILMA PEREZ DE GRANADOS	Auto requiere	16/02/2022	
11001 31 03 008 2015 00636	Divisorios	BEATRIZ ADRIANA GRANADOS MARTINEZ	MARIA DILMA PEREZ DE GRANADOS	Auto pone en conocimiento	16/02/2022	
11001 31 03 008 2015 00781	Ordinario	MAURICIO UMBARILA NUMPAQUE	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	16/02/2022	
11001 31 03 008 2017 00537	Ordinario	ESPERANZA LOPEZ	HEREDEROS DE LUZ ANGELA Y CARLOS BELTRAN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto que el 28 de octubre de 2021 se llevó a cabo la diligencia de inspección judicial según consta en el acta de audiencia que antecede, se hace necesario programar la audiencia para la recepción de testimonios y alegatos y fallo de que tratan el artículo 373 del C.G.P. para el día 28 de abril del año 2022 a las 10:00 A.M.	16/02/2022	
11001 31 03 008 2018 00329	Divisorios	JABACO S. EN C.	GLADYS BARBARA SOLAQUE DE MARTINEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia remate se señala la hora de las 8:00 AM del día 25 del mes de ABRIL del 2022.	16/02/2022	
11001 31 03 008 2020 00063	Ordinario	DANIEL HERNANDEZ MONCADA	JOHN JAIRO CACAIS AROCA	Auto pone en conocimiento	16/02/2022	
11001 31 03 008 2020 00063	Ordinario	DANIEL HERNANDEZ MONCADA	JOHN JAIRO CACAIS AROCA	Auto pone en conocimiento Comoquiera que el accionado JOHN JAIRO CACAIS AROCA no cumplió el requerimiento ordenado en auto del 5 de agosto de 2021, se niega el amparo de pobreza solicitado.	16/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00043	Ejecutivo Singular	AXIA ENERGIA SAS ESP	EMGESA S.A ESP	Auto declara desierto recurso PRIMERO: NO REPONER el proveído de fecha 4 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en esta providencia.	16/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00043	Ejecutivo Singular	AXIA ENERGIA SAS ESP	EMGESA S.A ESP	Auto suspende proceso DECRETAR la suspensión del proceso (por prejudicialidad civil) en los términos del artículo 161 del C.G.P. SEGUNDO: OFICIAR al juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá a fin de que se rinda certificar el estado actual del proceso de su conocimiento y tramitado bajo el radicado 110013103021-2020-00040-00 y remita copia completa del mismo. Adviértasele que el proceso de la referencia se encuentra suspendido por	16/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00043	Ejecutivo Singular	AXIA ENERGIA SAS ESP	EMGESA S.A ESP	Auto ordena oficiar Asimismo, Oficiase al Banco Agrario a fin de que se sirva informar cuales dineros han sido consignados para el proceso de la referencia, indicando de forma detallada la cuenta judicial respecto de la cual se pusieron a disposición; Igualmente, por secretaría adelántese la búsqueda de los depósitos judiciales reseñados por el BANCO BBVA y el BANCO ITAU, dentro del aplicativo del Banco Agrario, asignado a esta sede judicial.	16/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00043	Ejecutivo Singular	AXIA ENERGIA SAS ESP	EMGESA S.A ESP	Auto resuelve Solicitud Previo a resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares decretadas, la parte ejecutada deberá prestar caución, consistente en póliza de seguros, con su respectiva constancia de pago, por la suma de \$1.800.000.000,00 m/cte, conforme lo dispone el artículo 602 del Código General del Proceso. Lo anterior deberá acreditarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación que por	16/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00442	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR JAVIER ISAZA ÁLVAREZ	Auto obedézcase y cúmplase	16/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00442	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR JAVIER ISAZA ÁLVAREZ	Auto avoca conocimiento AVOCAR conocimiento de la presente demanda. COMUNÍQUESE por el medio más expedito a las partes poniendo en conocimiento esta determinación, el radicado que cursa en este despacho y el estado del proceso. En firme el presente proveído, ingrese el expediente al Despacho para continuar el trámite procesal pertinente.	16/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO